

92

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loxca a siete dias
del mes de Abril de mil Setecientos ochenta y siete
Juntaron a Consejo los ^{Rey} de Loxca Justicia y Resim.
de ella en la sala que acostumbra para tratar y
conferir cosas tocantes al servicio de S. M. vien
y utilidad de esta Republica a saber el Sr. Juan
Antonio del Puerto y Barron, Abogado de los R.
Consejos, Conseq. de esta Ciudad y los ^{Rey} Sr. Alfonso
Ochando, Sr. Jimes de Moya, Sr. Andres Ferrer, Sr.
Jimes Garcia Alcaraz, Sr. Juan Pedro Molina,
Sr. Andres Palera, Residoro, Sr. Juan Lopez
Bembengui, Sr. Eufanio Lopez Herrera, y Sr.
Matias de Reguera Jurados

Cuentas de
Propios.

En este Ayuntamiento se han visto las Cuentas dadas
por Sr. Maxim de Leon y Camovar Maridomo,
del Cobrado de los Propios y Arrendos de esta Cuid.
de lo producido por dho. efectos, los de comunidad,
casas de agua de Impuestos y obras Publicas, como
tambien la aumentada que llaman de la
Taxadilla correspondiente al año proximo de
mil Setecientos ochenta y siete con los Recados de
su Justificacion e Informe de los ^{Rey} Sr. Jimes
de Moya Residor y Sr. Jimes Ferrer Procurador
Sindico Exal. en que manifiestan estas Confor-
mes a lo prevenido por la Real Instruccion, y
demas ordenes Expedidas en Naxon de la Adm.
de los Caudales Publicos sin ofenderse Reparo q.
adicionnar a dhas Cuentas, en cuya virtud acor-
do esta Cuid. se devuelban a la Junta de Prop.
para que se viva dando el Curo. Correspond.
poniendole Testimonio que acredite que el
valor que han tenido en el referido proximo

[Decorative flourish]

